Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0038 -2011/DP

Lima, 30 SET. 2011

VISTO:

El Memorando Nº 807-2011-DP/OGDH que adjunta el Informe Nº 074-2011-DP/OGDH y los memorandos Nº 031-2011-DP y Nº 1343-2011-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161º y 162º de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley Nº 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo (en adelante LEY ORGÁNICA), y mediante Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones (en adelante EL REGLAMENTO);

Que, la Ley Nº 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP, de fecha 30 de marzo del 2011, se encargó las funciones de Defensor del Pueblo a don Eduardo Ernesto Vega Luna, Primer Adjunto a la Defensora del Pueblo, a partir del 01 de abril del 2011 y hasta que el Congreso de la República designe al nuevo titular de la institución y que este asuma las funciones correspondientes, según lo dispuesto por el artículo 9º de la LEY ORGÁNICA;

Que, por otro lado, el artículo 12º del REGLAMENTO menciona que la Primera Adjuntía es el órgano de la alta dirección que depende directamente del Despacho Defensorial, que gestiona, apoya, asesora y propone al Defensor del Pueblo las estrategias, políticas y planes de gestión institucional; supervisa el cumplimiento de las funciones de la Secretaría General, de las Adjuntías, Oficinas Defensoriales, así como de los demás órganos y unidades orgánicas de la Defensoría del Pueblo;

Que, asimismo, el artículo 13º del REGLAMENTO prevé que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer Adjunto, quien ejerce la máxima autoridad administrativa de la Entidad, participa de la dirección y gestión institucional y representa al Defensor del Pueblo en materia administrativa;

Que, mediante Resolución Defensorial Nº 008-2009/DP, se designó a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, en el cargo de Asesora II de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la entonces Plaza 024, a partir del 1º de febrero del 2009;

Que, según el documento de visto se solicita la emisión de la resolución que autorice el encargo de las funciones de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, a partir del 1º de octubre del 2011 y hasta la culminación de la encargatura de su titular;

Defensoría del Pueblo

Que, el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado Del mismo modo, señala que la aprobación de los encargos respecto al personal directivo de nivel D8 corresponde al Titular de la Entidad;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar a la abogada Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea, las funciones de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, en la Plaza 023, de acuerdo con lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0013-2011/DP y con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 0034-2011/DP;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 5º y el numeral 8) del artículo 9º de la LEY ORGÁNICA; en concordancia con lo dispuesto por los literales d) y p) del artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP y de conformidad con lo señalado por el numeral 1) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante Resoluciones Administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP; y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial Nº 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Claudia Rosanna DEL POZO GOICOCHEA,** las funciones de la Primera Adjuntía de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1º de octubre del 2011 y hasta la culminación de la encargatura de su titular.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)